

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 2412

20 de octubre de 2011

Presentada por la señora *Soto Villanueva*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico a que realicen una investigación sobre la implantación por las instituciones financieras u otras entidades que componen la industria financiera de las disposiciones de la enmienda Durbin (“Durbin Amendment”) a la Ley Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act, Pub. L. No. 111-203, del Congreso de los Estados Unidos de América, las cuales entraron en vigor el pasado 4 de octubre de 2011, incluyendo las medidas que se hayan tomado por dichas instituciones para la implantación inmediata de dicha legislación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso de los Estados Unidos de América aprobó la enmienda conocida como la “Durbin Amendment” a la Ley Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act, Pub. L. No. 111-203. Esta enmienda dispone que los bancos y otras instituciones financieras deberán ajustar las tarifas que cobran a los comerciantes (“merchants”) por la aceptación de tarjetas de crédito o de débito en sus establecimientos. La intención de esta legislación es proteger al consumidor al reducir los gastos y costos de las transacciones de las tarjetas de crédito o débito a los comerciantes (“merchants”), lo que a su vez, debe redundar en unos precios menores a los consumidores.

La información recibida por este Senado indica que las reducciones serán mayores en los cargos que se cobran a los comerciantes (“merchants”) por la aceptación en sus locales de negocios de las tarjetas de débito.

Un detalle adicional, pero que se considera muy importante, es que se le permite a los comerciantes ofrecer descuentos en las compras que hagan los consumidores para las cuales

hagan sus pagos en efectivo o mediante el uso de tarjetas de débito. Esta práctica estaba vedada en los contratos de las principales tarjetas de crédito.

El Senado de Puerto Rico entiende que este tema es de importancia a los fines de proteger a los consumidores y a los comerciantes, en especial a los comerciantes considerados como pequeños por lo que es sumamente necesaria esta investigación.

A base de lo anterior y en cumplimiento a las obligaciones y deberes de este Senado de Puerto Rico, se ordena que se realice la investigación del tema mencionado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Se ordena a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y
2 Corporaciones Públicas y de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico a que
3 realicen una investigación sobre la implantación por las instituciones financieras u otras
4 entidades que componen la industria financiera de las disposiciones de la enmienda Durbin
5 (“Durbin Amendment”) a la Ley Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection
6 Act, Pub. L. No. 111-203, del Congreso de los Estados Unidos de América, las cuales
7 entraron en vigor el pasado 4 de octubre de 2011, incluyendo las medidas que se hayan
8 tomado por dichas instituciones para la implantación inmediata de dicha legislación.

9 Sección 2.- Las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones
10 Públicas y de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico deberán rendir informes
11 parciales relacionados en particular a los asuntos investigados de inmediato con sus hallazgos
12 y recomendaciones y su informe final en un término de treinta (30) días contados a partir de
13 la aprobación de esta Resolución.

14 Sección 3. - Esta Resolución será atendida por las Comisiones mediante la ejecución y
15 aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según
16 dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

1 Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
2 aprobación.